

### **Comité de Expertas saluda al Estado de Colombia por incluir perspectiva de género en el Proceso de Paz**

En una carta enviada al Presidente de la República, Juan Manuel Santos, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará ([MESECVI](#)) saludó la iniciativa de incluir perspectiva de género en el Proceso de Paz que se desarrolló en el país en los últimos años, así como los esfuerzos del Gobierno por garantizar la participación de las mujeres en las distintas etapas de dicho proceso.

Para el Comité de Expertas del MESECVI, la iniciativa muestra los avances del Estado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales de protección de las mujeres y las niñas - en particular lo establecido en la [Convención de Belém do Pará](#). El artículo 4 de la Convención señala que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En la Carta, el Comité recordó que el artículo 5 de la Convención establece que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

El Comité destacó los esfuerzos del Gobierno e invitó a todas las partes involucradas en el proceso a mantener y fomentar la perspectiva de género e incentivar la participación de las mujeres en cualquier otra negociación que requiera representación paritaria y/o sea de interés público.

*El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.*

Revisa la carta enviada por el Comité [aquí](#).